



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N° 359-
QUILLON 29 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Decreto Alcaldicio N°5.036, de fecha 28 de diciembre de 2015, el que aprueba programa valorizado verano 2016;
2. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
3. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
4. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
5. Sentencia de proclamación de alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2015, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
6. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la venta de bebidas alcohólicas, en actividad denominada **“FIESTA DE LA BORGOÑA MAS GRANDE DEL MUNDO”** los días 05 y 06 de febrero de 2016, ubicado en Plaza de Armas de la comuna de Quillón, en los siguientes horarios:
 - **Viernes 05 de febrero de 2016 desde las 13:00 a 04:00 Hrs.**
 - **Sábado 06 de febrero de 2016 desde las 13:00 a 04:00 Hrs**
2. Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas **“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”**

3. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ETV/BGS/psc.-

Distribución

- ALCALDIA
- JEFE DE RENTAS Y PATENTES
- UNIDAD DE INSPECCION
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL